413, 415 y 419 del Código de Procedimiento Civil
CUANTÍA: Cien mil dólares
Domicilio Judicial Casillero No. 2523 de la Dra. Marcia Beltrán
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 11 de mayo del 2011, las 10h07.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; hecho que sea por secretaría confiérase el extracto respectivo.- NOTIFIQUESE. DR. RUBEN GILER CEDEÑO.- Juez.
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado conforme determina la ley.
GUIDO ESPINOZA ESPINOZA
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./84382
Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/84403/tf

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR MIGUEL FERNANDO MENDOZA RODAS DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL BANCO DEL PICHINCHA C. A. DR. GOMER Atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de

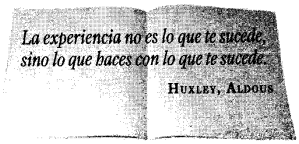

CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 21 de abril del 2011, las 11h44.- Atendiendo el escrito que antecede: Agréguense al proceso el documento adjunto.- En mérito al Certificado que acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 445 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del 50% de los derechos y acciones del inmueble No. 3, de la Manzana A-1, perteneciente a la Parroquia Simón Bolívar, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, que le corresponde a la demanda de MARIA TERESA COLLANTES tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/84328/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A: SANDRA EDITH GONZALEZ FLORES, DE LA DEMANDA EJECUTIVA, QUE SIGUE EN SU CONTRA LUIS GERMAN VAZQUEZ GALARZA, ROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
ACTOR: LUIS GERMAN VAZQUEZ GALARZA, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADA: SANDRA EDITH GONZALEZ FLORES
TRAMITE: EJECUTIVO JUICIO No. 0290-2008 RG
CUANTIA: 2,000.00
AC/84340 (1) tf

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial al señor JORGE DAVID SWIGILSKY VELOSO
Actor: JORGE FABRICIO OLEAS LASCANO
Juicio: EJECUTIVO No. 21-2011-A.C.
Cuantía: INDETERMINADA
Juez (s): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
Secretario: DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 1 de marzo del 2011, las 11h31.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. 1144-DDP, de 11 de Julio del 2007, y en razón del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite Ejecutivo.- Los demandados señores JORGE DAVID SWIGILSKY VELOSO, en calidad de deudor principal, y, XAVIER MARCELO SÁNCHEZ FALCONÍ, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o proponga las excepciones de ley.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, y en mérito al certificado de gravámenes que se acompaña, se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble de propiedad del demandado señor XAVIER MARCELO SÁNCHEZ FALCONÍ, cuyas características y más especificaciones consta en el certificado referido; para el efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- Cítese a los demandados, al señor JORGE DAVID SWIGILSKY VELOSO, en el lugar que se indica, para el cumplimiento de esta diligencia, remítase las boletas correspondientes a la Oficina de Citaciones de este Distrito; y, al señor XAVIER MARCELO SÁNCHEZ FALCONÍ, en el lugar indicado, para lo cual, con suficiente despacho comisiónese al señor Teniente Político de la parroquia Calderón.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante y la designación

REVISTA JUDICIAL
La Hora

SOCASI ASIMBAYA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ROBERT VILLARRUEL
CUANTIA: USD 7.000,oo
OBJETO: COBRO PAGARE A LA ORDEN
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Diciembre del 2009, las 16h14.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 2628-DP-DDP del 3 de Diciembre del 2009.- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Ejecutivo a la presente causa, conforme lo disponen los Arts. 413, 415 y 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Los señores FEDERICO GUILLERMO NARVÁEZ GUERRERO, BLANCA MARLENE SOCASI ASIMBAYA, JORGE ARTURO BETANCOURT CABRERA y MERCEDES FERNÁNDEZ MENDIETA, en el término de tres días cumplan con su obligación o propongan las excepciones a las que se crean asistidos. En consecuencia cítese a los demandados FEDERICO GUILLERMO NARVÁEZ GUERRERO y BLANCA MARLENE SOCASI ASIMBAYA, mediante Comisión Librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Amaguaña, en el lugar indicado para el efecto; y, JORGE ARTURO BETANCOURT CABRERA y MERCEDES FERNÁNDEZ MENDIETA, en el lugar indicado para el efecto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copias certificadas, razón y recibo en autos, procédase al desglose de los documentos solicitados.- Téngase en cuenta el domicilio, casillero judicial designados y la calidad en la que comparece el DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ BARRENO.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE Y CITESE.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 4 de enero del 2012, las 13h49. Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Autoridad en providencia anterior, confiéranse el extracto para publicar por la prensa a los demandados.- NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a Uds, para los fines legales; y, de la obligación

[illegible] NORTE: CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA JURADO EN UNA LONGITUD DE 21.60 MTS SUR CON CALLE A EN UNA LONGITUD DE 21.60 MTRS ESTE CON LOTE NUMERO 312 EN UNA LONGITUD DE 46-50; Y, OESTE CON LOTE 314, EN UNA LONGITUD DE 46.50 MTRS.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NRO. 1488 PERTENECIENTE AL DR. HOMERO RAMIREZ
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 15 de agosto del 2011, las 10h03. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, mediante Acción de Personal No. 1637-DP-DPP- de 27 de julio del 2011.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley por lo que declarandosela procedente se acepta a trámite Ordinario propuesto. En mérito del juramento rendido por parte del actor Jorge Enrique Román Hinostroza sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados Jorge Ecuador Ramírez Mayorga y Elizabeth del Rocio Pérez Bastidas, cítese con el contenido de la demanda y éste auto que antecede a los demandados señores Jorge Ecuador Román Hinostroza y Elizabeth del Rocío Pérez Bastidas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil a fin de que dentro del término legal de quince días contesten proponiendo en forma conjunta todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil
inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente para que tome nota de lo dispuesto - Cuéntese en la presente causa con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y Procurador del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sus calidades invocadas y en los
lugares señalados para el efecto - Agréguese al proceso la docu-

ASOCIACION ISRAELITA DE QUITO — AIQ — קהילת יהודית קיטו

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ISRAELITA DE QUITO

Conforme lo manda el Art. 8 de los Estatutos Reformados de la Asociación Israelita de Quito, se invita a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día DOMINGO 11 DE MARZO DE 2012 a las 16H00 en la sede de la Asociación, ubicada en las calles Roberto Andrade OE3-580 y Jaime Roldós (Urbanización Einstein).

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día domingo 5 de junio de 2011;
2.- Informe del Presidente;
3.- Informe del Tesorero;
4.- Análisis y aprobación del Presupuesto para el año 2012;
5.- Absolución del Directorio saliente;
6.- Elecciones.
7.- Aprobación y ratificación del Convenio para la edificación de la Residencia Comunitaria y de su Reglamento de funcionamiento;
8.- Ratificación y convalidación de todo lo actuado por las Asambleas Generales de años anteriores;

NOTAS

1.- Los Estados Financieros se encontrarán para revisión de los socios que deseen hacerlo, en la Secretaría de la Asociación Israelita de Quito, a partir del día 1 de marzo de 8H00 a 16H00.
2.- A falta de quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se celebrará una hora después con el número de socios asistentes, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos Reformados.
3.- Según el Art. 51 de los Estatutos Reformados, "El derecho de sufragio corresponde a todos los socios, pero el Directorio podrá excluir de la votación a los miembros que no han pagado sus cuotas por más de tres meses".

EL SECRETARIO

A.P./52013/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOFTWAREONE ECUADOR SOLUCIONES S.A.

La compañía **SOFTWAREONE ECUADOR SOLUCIONES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Febrero de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.000905 de 17 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) DESARROLLAR, TRADUCIR, REPRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR, LICENCIAR, SUBLICENCIAR, REPRESENTAR, COMERCIALIZAR, Y DISTRIBUIR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, SOPORTE LÓGICO PARA COMPUTADORAS.....

Quito, **17 de Febrero de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85673/cc